OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

Luego de efectuado el cierre de la presente convocatoria, el día 11 de Septiembre de 2023 a las 09:00:00 a.m. de acuerdo al cronograma del proceso, se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la Plataforma del SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

1. PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

	DOCUMENTOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	CUMPLE N.A	OBSERVACIONES Y/O REQUERIMIENTOS
PRIMERA PARTE					
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			REMITIDA AL SECOP II.
2	CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - REGISTRO MERCANTIL PERSONA JURIDICA.	X			REMITIDO AL SECOP II. EL PROPONENTE APORTA CERTIFICADO MERCANTIL CON Fecha expedición: 28/08/2023; FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 05 DE 2004; FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023. ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO.ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: DISTRIBUIDORA LA PAZ 2 UBICADO EN EL Municipio: Barrancabermeja, Santander. COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHóLICAS Y NO ALCOHóLICAS) O TABACO
3	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)				REMITIDO AL SECOP II. EL PROPONENTE APORTA CERTIFICADO RUP CON Fecha expedición: 28/08/2023; NÚMERO DEL PROPONENTE:1271; FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:07/07/2015; FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 18/05/2023.
4	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X			REMITIDO AL SECOP II.
5	DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR			X	N/A. EL PROPONENTE ES MUJER
6	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	X			REMITIDO AL SECOP II. EL PROPONENTE APORTA RUT DONDE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES 4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcoholicas y no alcoholicas) o tabaco
7	CERTIFICADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES				SE SOLICITA AL PROPONENTE QUE ALLEGUE CERTIFICACIONES DE AFILIACION DE SALUD Y PENSION O EN SU DEFECTO ALLEGAR CERTIFICADO DE PAGO DE PLANILLA.
8	DOCUMENTO DE CONSTITUCION PROPONENTE PLURAL			X	N/A
9	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS			X	N/A
10	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION	X			
11	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X			REMITIDO AL SECOP II.
12	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X			EL PROPONENTE APORTA POLIZA DE SEFUROS DEL ESTADO S.A. CON FECHA DE EXPEDICION 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023; CON VIGENCIA DESDE EL 11/09/2023 HASTA EL 11/01/2023 Y CUYO VALOR ASEGURADO ES $ 40,000,000.
REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO - SEGUNDA PARTE					
1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			Se verificaron directamente en la página de la entidad correspondiente
2	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			Se verificaron directamente en la página de la entidad correspondiente
3	CERTIFICADO JUDICIAL	X			Se verificaron directamente en la página de la entidad correspondiente
4	MULTAS CODIGO DE POLICIA	X			Se verificaron directamente en la página de la entidad correspondiente
5	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	X			Se verificaron directamente en la página de la entidad correspondiente

CONCLUSIÓN:	**NO HABILITADO JURIDICAMENTE**
OBSERVACIÓN	Se solicita al proponente allegar certificaciones de afiliacion a salud o pension o en su defecto allegar certificado de pago de planilla, lo anterior sin perjuicio de lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará, tanto para las personas naturales como para las jurídicas, la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de su liquidación, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.

1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (02) contratos, finalizado y liquidado, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Uno (01) de los contratos aportados deberá corresponder a contratos cuyo objeto o alcance sea suministro de kits alimentarios; y deberá estar identificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en la totalidad de los siguientes códigos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
50404500	lentejas
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
50201700	Café y te
50131700	Productos de leche y mantequilla

En el contrato aportado se deberá haber realizado entrega de ≥ 1901 kit de mercados.

PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

CONTRATO No.	OBJETO			VALOR SMMLV	%	FECHA INICIO	FECHA FINAL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VERIFICACIÓN
138-2020	Suministrar kits alimentarios. Kits de aseo y elemntos e protección y prevención de contagio covid 19, para la poblacion vulnerable para la atencion a la emergecnia social y ambiental generada por el Covid 19			1,789.75	519.1%	3/04/2020	19/05/2020	93131600 50161500 50404500 50467000 50201700 50131700	NO CUMPLE
	INTEGRANTE:	Emperatriz Diaz							
	CONTRATANTE:	Municipio de Yondo							
	No. CONSECUTIVO RUP:	115							
	VALOR EN EL RUP:	1789.75							
	EXPERIENCIA EN ESTRUCTURA PLURAL:	SI	NO						
			X						
	% PARTICIPACIÓN	100%							
	KITS ENTREGADOS	NO ACREDITA							
	VALOR MINIMO SMMLV	**344.79**	519%						**NO CUMPLE**
OBSERVACIÓN	NO SE ACREDITA LA ENTREGA DE LOS KITS								

1.2.2 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBLIGACIONES

PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

REQUERIMIENTO	PRESENTA	VERIFICACIÓN
El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente proceso, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos, señalando los precios unitarios e incluyendo las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual. Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la FICHA TÉCNICA, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en la Ficha Técnica, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos. Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (Sub-numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993). La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.	PRESENTA FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACORDE AL ANEXO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**CUMPLE**
OBSERVACIÓN		

1.3. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1.3.1 ACREDITACION DE PERSONAL DE ENTREGA Y DESPACHOS.

CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA
1 COORDINADOR DE ENTREGAS	Título profesional en cualquier área.	Mínimo seis (6) meses de experiencia en la coordinación de entregas la cual será validada mediante certificaciones. Acreditar un (01) contrato como coordinadora en entrega de ayudas humanitarias cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV

PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

PROFESIONAL: 1 ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	**ENITH XIOMARA RAMOS MEDINA** **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS . 21-03-2014**				**NO CUMPLE**
		SI	**NO**	**NA**	
	•Carta de compromiso	X			
	•Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.	X			
	•Tarjeta profesional y vigencia	X			
	•Mínimo seis (6) meses de experiencia en la coordinación de entregas la cual será validada mediante certificacione		X		
	•un (01) contrato como coordinadora en entrega de ayudas humanitarias cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV		X		

	•Contrato laboral	X			
	•últimos tres (03) pagos de la plantilla de seguridad social.	X			
OBSERVACION	NO APORTA LA EXPERIENCIA REQUERIDA				

1.3.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

REQUERIMIENTO	PRESENTA	VERIFICACIÓN
El proponente debe acreditar, a través de su certificado de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso, que tiene un establecimiento de comercio abierto al público, en la ciudad de Barrancabermeja, que servirá como punto de almacenamiento, conservación y de atención del objeto de suministro. En caso de no tener un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Barrancabermeja podrá suscribir u contrato o convenio donde conste claramente que de ser adjudicado el presente proceso de selección contará con un establecimiento de comercio abierto al público. De igual manera se deberá anexar el certificado de Cámara de comercio donde conste que con la persona que celebro el contrato o convenio es propietaria de dicho establecimiento en la ciudad de Barrancabermeja.	PRESENTA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANCABERMEJA	**CUMPLE**
OBSERVACIÓN		

CONCLUSIÓN:	**NO HABILITADO**

1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 399,960,895.00**	SALARIO MÍNIMO	**$ 1,160,000.00**	SMMLV	**344.79**

PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

ÍNDICES FINANCIEROS	REQUERIDO	PRESENTA	VERIFICACIÓN
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 2.30	4.74	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 0,45	0.39	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥1.00	8.82	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	$ 199,980,447.50	$ 1,334,171,000.00	CUMPLE
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		

1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PROPONENTE: EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

ÍNDICES FINANCIEROS	REQUERIDO	PRESENTA	VERIFICACIÓN
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0,13	0.64	CUMPLE
RENATABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥ 0,07	0.38	CUMPLE
CONCLUSIÓN:	**HABILITADO**		
OBSERVACIÓN	Se realiza la verificacion con la informacion financiera con corte a 2021		

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

A continuación el Comité Asesor y Evaluador informa el resultado de la verificación de los Requisitos Habilitantes:

Una vez revisada las propuestas y verificada la capacidad técnica, financiera y organizacional mínima para participar en el presente proceso, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, dando como resultado la siguiente recomendación:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			NO HABILITADO JURIDICAMENTE
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**NO HABILITADO**

Para constancia se firma en Barrancabermeja el día doce (12) de septiembre de 2023.

Original frmado
OLGA PATRICIA MÁRQUEZ CALDERÓN
Comité de Evaluación Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA
Comité de Evaluación Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)
WILLIAM COBOS MESA
Comité de Evaluación Técnico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 11:37:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63465755
Código de Verificación	63465755230912113729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231125575

PIB
11:39:17

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPERATRIZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63465755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 11:43:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	634657557
Código de Verificación	634657557230912114314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:03 AM horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63465755**

Apellidos y Nombres: **DIAZ EMPERATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:35 horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63465755,** Apellidos y Nombres **DIAZ EMPERATRIZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, con NIT **890201900-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2023 11:41:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63465755 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72733454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No.SA-SI-013-2023. OBJETO: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023 ".

1.- Que el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Subsecretaría de Gestión de Riesgos adelanto el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No.SA-SI-013-2023. OBJETO: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023 ".**

2.- Que el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y en su artículo 4.6° "DEL COMITÉ EVALUADOR" define el Comité evaluador, establece sus funciones y determina su composición.

3.- Que el Decreto 027 del 26 de enero de 2018 modificó el numeral 4.6 del Decreto 125 del 30 de junio de 2015; modificando objeto, funciones y composición del Comité Evaluador.

4.- Que el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 establece: "Comité evaluador "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*"

5.- Que se hace necesario dentro del presente proceso de selección de contratista, designar los profesionales que integraran el respectivo Comité Evaluador.

6.- Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

7.- Que la responsabilidad de la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección de contratista recae sobre el Comité Evaluador, el cual presume la veracidad de los documentos contenidos en las propuestas, amparado bajo el principio de la buena fe y tomando la manifestación de los proponentes bajo la gravedad de juramento que todos los documentos son ciertos, veraces y corresponden a la realidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA No.SA-SI-013-2023. OBJETO: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DURANTE LA VIGENCIA 2023",** el cual estará integrado por:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

- **OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDERON**. Abogada- Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- **WILLIAM COBOS MESA.** Ingeniero Civil -Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

- **EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA.** Ingeniero Industrial -Contrato prestación de servicios profesionales.

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, en el decreto N° 125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD y el Decreto 027 del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador recomendará a la Subsecretaría de Gestión de Riesgos del Distrito de Barrancabermeja el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Barrancabermeja, 11 de septiembre 2023

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
Subsecretaria de Gestión de Riesgo
Distrito de Barrancabermeja

Proyecto aspectos jurídicos Sulay Hernández T.
Abg. Subsecretaria de Gestión de Riesgo